

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

- 893** *LAMUSA Y SERVICIOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)
VÍCTOR PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CIDIANA MOTOR, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE SEGREGADA)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LAMUSA Y SERVICIOS, S.L. así como dicha sociedad en su condición de Socio Único de VÍCTOR PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.U., han acordado por unanimidad la Fusión por Absorción de VÍCTOR PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de LAMUSA Y SERVICIOS, S.L. (Sociedad Absorbente), con extinción de la primera por disolución sin liquidación y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Así mismo con carácter simultáneo a la Fusión, se hace público que con fecha 28 de febrero de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de CIDIANA MOTOR, S.L. (Sociedad Segregada) y de LAMUSA Y SERVICIOS, S.L. (Sociedad Beneficiaria) aprobaron por unanimidad la operación de Segregación de la unidad económica afecta al negocio de maquinaria agrícola de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria, la cual adquirirá en bloque, por sucesión universal, todos los activos y pasivos que la Sociedad Segregada tuviera afectos a dicha actividad.

Como consecuencia de la Segregación, la Sociedad Beneficiaria ampliará su capital social con cargo a la aportación no dineraria que constituye la referida unidad económica aportada por la Sociedad Segregada, mediante la creación de nuevas participaciones sociales que serán íntegramente asumidas por la Sociedad Segregada, sin que, como consecuencia de la Segregación, se produzca la extinción de la Sociedad Segregada.

Los acuerdos de Fusión y Segregación han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión por Absorción y Segregación de unidad económica simultánea redactado de forma conjunta por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes con fecha 19 de enero de 2022 y teniendo en consideración los balances cerrados a 31 de octubre de 2021, debidamente auditados todos ellos.

La operación de Fusión constituye un supuesto de fusión especial al estar la mercantil VÍCTOR PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.U. íntegramente participada de forma directa por LAMUSA Y SERVICIOS, S.L., por lo que será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 LME. Adicionalmente, la operación de Fusión se encuadra en el supuesto recogido en el artículo 35 LME, al constituir la misma un supuesto de fusión posterior a la adquisición de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente con endeudamiento de la adquirente. En cumplimiento de dicho precepto legal, los Órganos de Administración de todas las sociedades intervinientes en la operación de Fusión y Segregación simultánea emitieron en fecha 19 de enero de 2022 Informe conjunto a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 35 LME. Así mismo, D. Francisco

José Gine Abad, experto independiente designado por el Registro Mercantil de Huesca, emitió con fecha 22 de febrero de 2022, Informe que concluye que las indicaciones contenidas en el Proyecto Común de Fusión por Absorción y Segregación de unidad económica simultánea y el Informe de Administradores son razonables y que no existe asistencia financiera prohibida por la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la operación de fusión y segregación simultánea se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la citada operación en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de las sociedades que intervinientes.

En aplicación del artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades intervinientes en la operación de fusión y segregación simultánea de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y segregación (incluyendo sus respectivos informes de auditoría), así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes en la operación de fusión y segregación simultánea a oponerse a la fusión o a la segregación según corresponda en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y segregación.

Huesca, 28 de febrero de 2022.- El Administrador Único de "Lamusa y Servicios, S.L." y de "Víctor Pérez Agrícola, S.L.U." y el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de "Cidiana Motor, S.L.", D. Jorge Sebastián Sopena Porta y D. Carlos Alonso de Armiño Pérez.

ID: A220008364-1